



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 11/2018

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA y URGENTE
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Sevilla, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Antonio Nogales Monedero, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta núm. 10/2018 de la sesión de 26 de julio, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 10/2018 de la sesión de 26 de julio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), y sin reparos.**

3.- Aprobación Inicial del Expediente núm. 8 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 13 de septiembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Octavo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial, con fecha 12 de septiembre de 2018, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y 7 abstenciones (Grupos IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de 1.733.008,23 €, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	28.265,00	28.265,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	375.000,00	375.000,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	23.698,88	23.698,88
Serv. Públicos Supramunicipales	1.990,26	1.304.054,09	1.306.044,35
Concertación	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.990,26	1.731.017,97	1.733.008,23

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	157.719,05
VII. Transferencias de capital	1.575.289,18
VIII. Activos Financieros	0,00

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	1.733.008,23

FINANCIACIÓN

Bajas de crédito	1.733.008,23 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	1.733.008,23 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 13 de septiembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española - en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril - singularmente su artículo 30.6 , que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

La experiencia acumulada de pasadas convocatorias, los resultados obtenidos, las demandas cursadas por los ayuntamientos de la provincia de Sevilla motivan una nueva convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018. La presente convocatoria va dirigida a financiar préstamos de mandato, inversiones, operaciones de crédito a largo plazo, cancelar deudas conveniadas con la Seguridad Social y la AEAT y atender necesidades transitorias de Tesorería.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Sevilla presenta 5 líneas. La línea 1, destinada a financiar los préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL para saneamiento del remanente de tesorería negativo y de acuerdo al artículo 177.5 del TRLRHL destinada a dar cumplimiento a la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, presenta un plazo máximo de reintegros de 5 mensualidades. La línea 2, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 3 destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo con un plazo máximo de 110 mensualidades. La Línea 4 destinada a la cancelación de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento; con un plazo de reintegro

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

determinado por el número de periodos que resten desde octubre de 2018 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador (hasta un máximo de 110 mensualidades). Finalmente, la línea 5, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de reintegro de 11 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen, y por una cuantía máxima de setenta y siete millones de euros (77.000.000 €) que será financiada con la aportación de la Diputación Provincial y el OPAEF con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2018:

2103	93400	8202002	35.000.000 €	Diputación
8200	93400	82120	7.000.000 €	OPAEF
2103	93400	8212001	35.000.000 €	Diputación

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. y constando en el expediente los informes de la Intervención y de la Tesorería Provinciales, de fecha 6 de septiembre, y de la Secretaría General, de fecha 11 y 12 de septiembre de 2018, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

y Consorcios de la provincia de Sevilla, que como Anexo quedan unidas al Expediente, debiendo procederse a su publicación en el BOP. Dicho Fondo se crea por una cuantía máxima de 77.000.000 € (setenta y siete millones de euros), con imputación a las siguientes Partidas:

2103	93400	8202002	35.000.000 €	Diputación
8200	93400	82120	7.000.000 €	OPAEF
2103	93400	8212001	35.000.000 €	Diputación

SEGUNDO.- Habilitar al Presidente de la Diputación de Sevilla para que, en el caso de que no se agote la cuantía total del fondo en su primera convocatoria, convoque y resuelva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, una segunda convocatoria, con arreglo al contenido de las Bases que se aprueban en el apartado primero y cuyo proceso de adjudicación deberá regirse por los siguientes criterios:

- En primer lugar, y con carácter preferente, se adjudicará a aquellos ayuntamientos que no hayan concurrido a la anterior convocatoria de 2018.
- En segundo lugar, a aquellos que habiendo concurrido no han resultado beneficiados y,
- En tercer lugar, a aquellos que habiendo sido objeto de concesión en la anterior convocatoria, no han agotado el límite máximo del anticipo ordinario neto previsto para 2018 en función de las líneas a la que optaron.

Excepcionalmente, para las líneas 2 y/o 3, y siempre que resulte un sobrante del importe total de la segunda convocatoria, se podrá conceder el Anticipo en una cuantía que exceda del límite de los 3.000.000 € establecidas en el artículo 6 de estas Bases.

TERCERO.- En caso de impulsar una segunda convocatoria el Presidente dará cuenta al Pleno de la Diputación, del asunto encomendado, en el Pleno Ordinario inmediatamente posterior, a la firma de la resolución de convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

5.- Aprobación modificación puntual del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI) en lo relativo a Programas Provinciales y Programas Municipales Específicos.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 13 de septiembre de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por acuerdo de Pleno de 17 de Abril de 2018 se procedió a la primera aprobación inicial parcial del Plan SUPERA VI, comprensiva de la estructura del Plan, y dentro de él, así como del desarrollo regulatorio del PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL GENERAL y de la concreción de las actuaciones de los PROGRAMAS PROVINCIALES

Por acuerdo de Pleno de 15 de Junio de 2018, se procedió a la segunda aprobación inicial parcial del Plan SUPERA VI, comprensiva del desarrollo regulatorio de los 4 PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS.

Iniciada la gestión del PROGRAMA PROVINCIAL de "Patrimonio e Instalaciones Provinciales", así como del PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO de "Mejora de la Climatización en Centros Educativos" se han propuesto, con fecha 3 de septiembre, modificaciones puntuales sobre algunos extremos de los mismos, que en el primer caso afectan a modificaciones de actuaciones necesarias en orden a la licitación de las mismas, y en el segundo caso, afectan a una nueva redacción de la Base 6.2 de dicho Programa, de finalidad aclaratoria, que el Área considera pertinente antes de la finalización del plazo de presentación de adhesiones, esto es el 21 de septiembre.

En consecuencia, por el Área de Cohesión Territorial, como Área tramitadora de la aprobación del Plan, se ha formado una propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL del Plan, que sigue el mismo procedimiento de la aprobación que el propio Plan, y que una vez aprobada por el Pleno, será objeto de notificación a los beneficiarios e información pública a

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

los interesados, para posteriormente integrarse en la aprobación definitiva y final del Plan.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 11 de septiembre y de la Intervención Provincial, de fecha 13 de septiembre de 2018, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del listado de actuaciones contenida en el Anexo 1 del Plan "Programas Provinciales" promovidas por el Área de Régimen Interior, dentro de su "Programa de patrimonio e Instalaciones provinciales", quedando conformado de la siguiente manera:

Área de Régimen Interior	
Programa de Patrimonio e Instalaciones Provinciales	
Denominación Obra	Importe
Blanco White. Reparación de línea con soterramiento de conducciones y arquetas de las líneas de 240 v y de 400 v entre nave de talleres y pabellón de gobierno, Residencia Tartessos y Vicente Alexandre y edificio de Servicios Generales.	181.264,47 €
Blanco White. Reparación de galerías exteriores de circulación en Complejo Educativo Blanco White.	170.482,37 €
Blanco White. Reparación de rodamientos de ventanas de edificios 5, 6 y 7 del Complejo Educativo Blanco White.	4.368,66 €
Cortijo de Cuarto. Asfaltado de parcela incluida en el sector de suelo urbanizable SUS-DBP-04 en Cortijo de Cuarto fase 3 ^a .	58.315,95 €
CTA-PS. Reparación de la pérgola de la fachada principal del Centro de Tratamiento a la Drogodependencia de Polígono Sur.	41.350,98 €

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Página	9/12





PRESIDENCIA

Secretaría General

EUITA. Arreglo de cuartos de baño planta superior EUITA	13.923,32 €
Imprenta Provincial. Reparación de techos y sustitución de luminarias con adecuación de áreas de trabajo en Imprenta Provincial.	151.011,82 €
Miraflores. Reparación para adaptación a normativa mediante remonte sobre galería en Edificio Santa Luisa.	149.993,31 €
Miraflores. Reparación de solería con adaptación a normativa en Edificio de Administración del CC.SS. Miraflores.	223.663,79 €
Miraflores. Reparación de zonas en situación de precario en el edificio macarena del CC.SS. Miraflores.	8.046,50 €
Miraflores. Reforma de núcleos de aseos en CC.SS. Miraflores para adaptación a normativa.	224.620,04 €
Pino Montano. Reparación del patio principal del Complejo Pino Montano, incluso instalación de riego, alcantarillado, cerramiento de jardines, solería, jardineras, cornisas y paramentos verticales exteriores.	145.444,09 €
Pino Montano. Reparación de tuberías, arquetas y alcantarillado, adaptándolo a normativa, en Edificio Híspalis del Complejo Pino Montano.	16.810,59 €
Pino Montano. Reparación de aseos de planta baja y primera, con adaptación a normativa, en Edificio Híspalis del Complejo Pino Montano.	68.909,39 €
Pino Montano. Reparación de aseos de planta baja, pasillo lateral derecho, con adaptación a normativa, en Edificio Principal del Complejo Pino Montano.	22.871,55 €
Sede. Reparación de fachada trasera del edificio A al patio B de la Sede Principal.	21.821,88 €
Sede. Adecuación puerta entre patios A y B de la Sede Principal.	1.376,69 €
Total Programa	1.504.275,40 €

SEGUNDO.- Modificar el montante global del "Programa de patrimonio e Instalaciones provinciales" a gestionar por el Área de Régimen Interior que pasa de los 1.507.840'50 € iniciales al 1.504.275'40 € finales, debiendo quedar por consiguiente modificados, de forma correlativa, los importes de los PROGRAMAS PROVINCIALES, que quedarían nuevamente cuantificados en 11.175.440'95 € y finalmente la

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

suma del propio PLAN, que ascendería finalmente a 52.485.440'95 €.

TERCERO.- Modificar la Base 6.2 del PROGRAMA DE MEJORA EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, quedando redactada en los siguientes términos:

“2. Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada correspondan a inversiones que mejoren la climatización de forma activa o pasiva y, entre otras, las siguientes:

- Sustitución de carpinterías y vidrios que mejoren el aislamiento térmico, así como la reparación y sellado de los existentes. Siempre que se refieran a aulas.
- Instalación de toldos, persianas, marquesinas y otros elementos similares, siempre que su función principal sea la reducción de la carga térmica de los edificios educativos.
- Colocación de cubiertas ecológicas ajardinadas y fachadas vegetales, así como la plantación de árboles.
- Sustitución de pavimentos. Los tipos de pavimentos a utilizar deben caracterizarse por una temperatura superficial (Ts) baja y un índice de reflectancia solar (SRI) alto.
- Pinturas a base de cal o solicato potásico.
- Instalación de aparatos de aire acondicionado para climatizar aulas.
- Instalación de equipos de aire acondicionado con generadores de energía fotovoltaica para climatizar aulas”.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades beneficiarias de los Programas afectados y dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/10/2018 14:38:02	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/09/2018 10:45:20	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RC5dVJwPt9IMnuCcKg56AQ==			